

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Licitación Pública Contrato N° 50/2017

OBJETO DEL LLAMADO:

Contratación de una Consultora para la confección de un catálogo de productos y servicios de ASSE

FECHA APERTURA: 05/12/2017 (Apertura electrónica)

HORA: 11:00

Primer llamado- PLAZA

Costo del Pliego: SIN COSTO

INDICE

1- OBJETO DEL LLAMADO:	4
Se solicita:.....	4
1.1 – CONTRATACION DE UNA CONSULTORA PARA.....	4
1.2 – ALCANCE DEL TRABAJO.....	4
1.3 – OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	5
2- FORMA DE COTIZAR:	6
2.1 – LOS PRECIOS DEBERÁN COTIZARSE.....	6
2.2 – NO SE ACEPTAN COTIZACIONES ALTERNATIVAS, NI VARIANTES.....	6
2.3 – LA COTIZACIÓN POR ÍTEM DEBERÁ ACOMPAÑARSE.....	6
2.4 – NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE INCLUYAN.....	6
2.5 – ARTÍCULO 74 DEL TOCAF.....	6
3- PERÍODO DEL CONTRATO:	7
3.1 – EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE ES.....	7
4- SISTEMA DE PAGO:	7
4.1 – SE PAGARÁ EN FORMA MENSUAL DE ACUERDO.....	7
4.2 – FORMA DE PAGO MEDIANTE SIIF.....	7
5- ACTUALIZACION DE PRECIOS:	7
5.1 – LOS ÍTEMS 1, 2 Y 3 DEBERÁN COTIZARSE.....	7
5.2 – EL ÍTEM 4.....	7
5.3 – LOS PRECIOS SE ACTUALIZARÁN.....	7
6- ACLARACIONES Y PRORROGA:	8
6.1 – ACLARACIONES AL PLIEGO.....	8
6.2 – PRORROGA DE LA FECHA DE APERTURA.....	8
7- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:	8
7.1 – LAS PROPUESTAS SERÁN RECIBIDAS	8
7.2 - DOCUMENTOS A PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA:.....	9
7.3 – APERTURA DE OFERTAS:.....	9
7.4 – INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:.....	10
7.5 – CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES:.....	10
8- MANTENIMIENTO DE OFERTA:	11
9- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN	11
9.1- LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR ÍTEM:.....	11
9.2- REFERENTE A EMPRESAS OFERENTES QUE DESEEN ACOGERSE A LOS BENEFICIOS (NACIONALES).....	11
9.3 - REFERENTE A EMPRESAS OFERENTES QUE DESEE ACOGERSE A LOS BENEFICIOS (NACIONALES DE MIPYMES).....	12
10- NEGOCIACIONES Y MEJORAS DE PRECIOS (ARTÍCULO 66 DEL TOCAF).....	12
10.1 NEGOCIACIONES:	12
10.2- MEJORAS DE PRECIOS:.....	12
11- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (ART. 69 TOCAF 2012).....	12

12- DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	13
12.1 SI EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	13
13- DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA ART. 64 DEL TOCAF:.....	13
14- PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:.....	14
14.1 – LA OFICINA DE ADQUISICIONES HAYA NOTIFICADO AL OFERENTE:.....	14
14.2 – LA ADMINISTRACION HAYA DISPUESTO DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO:.....	14
14.3 – LA ADMINISTRACIÓN HAYA RECHAZADO TODAS LAS PROPUESTAS:.....	14
14.4 – HAYA VENCIDO EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA OFERTA.....	14
14.5 – LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.....	14
15- INCUMPLIMIENTOS:.....	14
16- EVALUACION DEL CONTRATO:.....	14
17- RIGEN PARA ESTE LLAMADO:.....	15
ANEXO I - ARTÍCULO 46 DEL TOCAF.....	16
ANEXO II- RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA.....	17
ANEXO III- PAUTAS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE ASSE.....	19
INTRODUCCIÓN.....	20
AMBIENTES EN ASSE.....	20
Ambientes de desarrollo:.....	20
Ambientes de Prueba:.....	20
Ambiente de capacitación:.....	21
Ambiente de Producción:.....	21
PLATAFORMA.....	21
SISTEMAS DE APOYO AL DESARROLLO Y TESTING.....	22
PAUTAS GENERALES.....	22
PAUTAS A CONSIDERAR POR LOS DESARROLLADORES.....	23
CONTRASEÑAS	23
SISTEMAS WEB.....	23
INGRESO AL SISTEMA/AUTENTICACIÓN.....	24
SOBRE EL INGRESO Y LA AUTENTICACIÓN DE LOS SISTEMAS.....	24
DOCUMENTACIÓN.....	24
MODELO DE DATOS	24
APARIENCIA/INTERFAZ/NAVEGACIÓN.....	24
INGRESO DE DATOS / FORMULARIOS.....	25
VALIDACIÓN DE DATOS.....	27
DESPLIEGUE DE INFORMACIÓN/ PRESENTACIÓN DE DATOS.....	27
REPORTES/EXPORTACIÓN.....	28
MANEJO DE ERRORES/CONTROL DE EXCEPCIONES.....	28
MANEJO DE COMUNICACIONES POR E-MAIL.....	28
CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD	29
OTROS.....	29
ANEXO IV- ESPECIFICACIONES MÍNIMAS POR GRUPO DE ÍTEM DEL CATÁLOGO.....	31

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SERVICIO DE REFERENCIA, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE Y LAS CONDICIONES QUE FIGURAN BAJO EL TÍTULO "CONDICIONES GENERALES"
PRIMER LLAMADO PERIODICA - PLAZA

Se solicita:

1.1) Contratación de una Consultora para la confección de un catálogo de productos y servicios institucional, que comprende:

Ítem 1) Mapeo de catálogos existentes

Item 2)Elaboración del catálogo institucional.

Item 3) Software de gestión de los catálogos con su mantenimiento correctivo y evolutivo. Ítem de cotización obligatoria y adjudicación opcional.

Item 4) Servicio mensual de mantenimiento de los contenidos por el periodo de 1(un) año contados a partir del entregable final. Ítem de cotización obligatoria y adjudicación opcional.

1.2) Alcance del trabajo :

1.2-1) Ítem 1 y 2. Se definen como productos finales: para el ítem 1 el mapeo de los catálogos existentes y para el ítem 2 la elaboración de un catálogo institucional de insumos, bienes y servicios.

Como capítulos dentro del catálogo se destacan:

- a) Medicamentos
- b) Material Médico Quirúrgico
- c) Estudios y procedimientos médicos
- d) Equipamiento médico, repuestos, accesorios e insumos
- e) Gases de uso hospitalario
- f) Reactivos
- g) Placas
- h) Productos Químicos
- i) Bienes y servicios en general

26/10/2017

Pág. 4 de 32

☎ 2486 5008 internos 2402/2071 – Telefax: interno 2072- 2092

✉ licitaciones@asse.com.uy - www.asse.com.uy

Avda. L.A. de Herrera 3326, 3er. Piso, Of. 321 – Horario de atención: 9:15 a 15:00 hs.

Montevideo 11600

Uruguay

1.2-2 Como entregable del ítem 1 se define la preparación de tablas con los catálogos ya existentes por grupo, con el correspondiente mapeo de códigos hacia los sistemas internos y externos de la organización. Se anexa un detalle de pautas técnicas a cumplir por capítulo del catálogo, que forman parte de las especificaciones del pliego. **Anexo IV**

1.2-3 Como entregable del ítem 2 se define la confección del catálogo total de bienes y servicios con los mapeos correspondientes.

Los catálogos confeccionados deben respetar los estándares utilizados en el país, así como las disposiciones que rigen las habilitaciones de los productos y servicios autorizados para ser comercializados o prestados en el mismo.

El producto resultante además debe alinearse con las directivas institucionales definidas para cada grupo.

El plazo máximo de la entrega del ítem 1 (tablas del catálogo primer entregable) será el 31/03/2018.

Para el ítem 2 abarcará un período de 1 año, comenzando en la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE.

1.2-4) Ítem 3. Software de gestión de los catálogos de ASSE. Se Anexa al presente pliego las pautas definidas por Sistemas de Información de ASSE referidas a desarrollos de sistemas informáticos para la Administración, pautas que forman el presente pliego como requisitos técnicos. **Ver Anexo III**

1.2-5) El equipo de trabajo en lo que refiere a componentes técnicos relativos al Área de Salud deberá contar con perfiles y personal mínimo de al menos:

2 Químicos Farmacéuticos o estudiantes avanzados de la carrera.

2 Licenciados de Enfermería.

1 Ingeniero Civil especialista en equipamiento médico

2 Médicos con especialidad en gestión.

Médicos especialistas de los distintos capítulos definidos para el catálogo.

Lo anterior sin perjuicio de los roles técnicos referidos a los aspectos informáticos y personal de apoyo.

ASSE contará con un equipo referente por área que darán los lineamientos por grupo de ítems y validarán lo propuesto por la firma que resulte adjudicataria.

1.3) Obligaciones del adjudicatario:

El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente llamado.

Aplicar las correspondientes medidas de seguridad que sean razonables y prudentes para proteger la información referida.



Utilizar la información brindada por ASSE solamente para el fin establecido, quedando prohibido a la empresa firmante todo uso o reproducción para su beneficio propio o de terceros.

Advertir a su personal, ya sea dependiente o contratado de la reserva de dicha información.

Reportar a esta Administración toda divulgación de información no autorizada de la que tuviera conocimiento en virtud de su vínculo con la misma.

La obligación de confidencialidad y reserva de la información del catálogo de ASSE se mantendrá mientras dure el vínculo con la empresa adjudicataria y persistirán aún después de terminado el mismo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2.1- Los precios deberán cotizarse:

Se deberá cotizar por ítem, en moneda nacional.

Deberá establecerse el monto total de la oferta. Los precios deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se consideran incluidos en el precio ofertado.

2.2 No se aceptan cotizaciones alternativas, ni variantes. En caso de presentarlas, solo se considerará la oferta indicada como básica o, en su defecto, la ubicada en el primer orden de la cotización.

2.3 La cotización por ítem deberá acompañarse de un cronograma de trabajo donde deberá establecerse la carga horaria distribuida por mes, detalle de actividades y fecha de finalización y entrega de cada ítem. Se deberán incluir protocolos de gestión e informes de avance.

2.4- NO SE ACEPTARAN OFERTAS QUE INCLUYAN INTERESES POR MORA o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

2.5- Artículo 74 del TOCAF

Se aplicará para la presente licitación lo establecido en el Art. 74 del TOCAF.

La Administración en caso necesario, hará uso de lo dispuesto en el segundo párrafo del Art. 74 antes mencionado, por lo cual los oferentes deberán establecer en c/u de los ítem que coticen, su conformidad a aumentar las cantidades hasta el 100 % (cien por ciento) de las mismas.

En caso de omisión de establecer su disconformidad a ello en la oferta, se considerará que se acepta dicha opción por parte del oferente, no siendo necesario ningún otro tipo de consentimiento por parte de la empresa.

26/10/2017

Pág. 6 de 32

☎ 2486 5008 internos 2402/2071 – Telefax: interno 2072- 2092

✉ licitaciones@asse.com.uy - www.asse.com.uy

Avda. L.A. de Herrera 3326, 3er. Piso, Of. 321 – Horario de atención: 9:15 a 15:00 hs.

Montevideo 11600

Uruguay



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3.1- El período de ejecución del contrato que es objeto la presente licitación abarcará un período de 1 año, comenzando en la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE. Esta licitación se considerará prorrogada automáticamente por hasta 1 (1) período de 6 (seis) meses, salvo manifestación en contrario de una de las partes que deberá ser comunicada a la otra mediante telegrama colacionado, carta con aviso de retorno o cualquier otro medio fehaciente, para considerarla válida, con una antelación no menor de treinta (30) días de la fecha de vencimiento del plazo primitivo del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

4.1 Se pagará en forma mensual, de acuerdo al avance del trabajo por ítems, en función del prorrateo de las horas efectivamente realizadas contra las cotizadas en total para cada ítem y entregable, con previa validación por parte de la administración.

4.2 Forma de pago, mediante el S.I.I.F. (Sistema Integrado de Información Financiera); Plazo estimado de pago, a los 60 (sesenta) días del cierre del mes al cual pertenece la factura.

EL FINANCIAMIENTO SE REALIZARA CON CARGO A LA FINANCIACIÓN 1.1 RENTAS GENERALES Y/O FINANCIACIÓN 1.2 RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECIAL, DE ACUERDO A LA EXISTENCIA DE CRÉDITO DISPONIBLE EN CADA FINANCIAMIENTO.

5.1- Los ítems 1, 2 y 3 deberán cotizarse al firme, no admitiéndose fórmulas de ajuste de precios.

5.2- El ítem 4, Servicio mensual de mantenimiento de los contenidos por el periodo de 1(un) año se ajustará en forma semestral en las fechas y con los siguientes parámetros:

5.1- Los precios se actualizarán semestralmente, el 1º de enero y 1º de julio de cada año, a través de la siguiente paramétrica:

$$P1 = PO * [(0.3 * (A1 / A0) + 0.7 * (B1 + 1))]$$

PO= precio cotizado en la propuesta

P1= precio actualizado de la propuesta

A0 = Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas



A1 = Índice de Precios al Consumo (IPC) del cierre de mes anterior al ajuste.

B1 = % de aumento según consejo de salarios que corresponda a la empresa.

Para el cálculo de la variación del IPC en el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre o 30 de junio según sea el caso.

6.1- Aclaraciones al pliego: Las aclaraciones se podrán solicitar por escrito hasta siete (7) días hábiles antes de la fecha establecida para la apertura ante el Departamento de Adquisiciones, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas.

6.2- Prórroga de la fecha de apertura de ofertas: Para solicitar prórroga de la fecha de apertura, deberá presentarse la solicitud por escrito con una antelación siete (7) días hábiles antes a la fecha fijada para la apertura, acompañado de un depósito a favor de ASSE equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

Todas aquellas modificaciones al pliego, aclaraciones y respuestas a consultas que puedan surgir de parte de las firmas y/o de la Administración serán publicadas en la página web de compras estatales, siendo responsabilidad de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho medio a fin de tomar conocimiento y notificarse de la misma.

7.1- Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía**. Se adjunta en **Anexo IV** el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato **pdf**, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. Los oferentes incluirán en el campo "**Observaciones**" toda aquella información que considere necesario.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero.

Para el caso de presentar depósito de garantía de mantenimiento de oferta, los mismos deberán constituirse en las condiciones establecidas en el apartado "**DEPOSITOS DE**



GARANTIA” y presentarse el mismo día fijado para la apertura, en el horario de 09.30 a 11.30 horas.

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los Artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en RUPE.

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada (ver lista de puntos de atención personalizada). El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado “ACTIVO” en RUPE.

7.2- Documentos a presentar conjuntamente con la oferta:

- a) Declaración jurada de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el artículo 46 del T.O.C.A.F. (Dcto. 150/012).
- b) Antecedentes del oferente en la realización de trabajos similares (mínimo 3 referencias documentadas) y antigüedad en el ramo mínimo 3 años.
- c) Cronograma de trabajo, estableciendo carga horaria y entregables.
- d) Constitución del Equipo de Trabajo que tendrá a su cargo el desarrollo de las tareas encomendadas con currículum de sus integrantes detallando experiencia personal que aplique a los trabajos cotizados.
- e) Designación por parte del oferente de la persona o personas autorizada/s a presentar o firmar la oferta y a comparecer a lo largo del procedimiento licitatorio.-
- f) Documento de depósito de garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder según lo establecido en la cláusula referida a Garantías, documentación a presentar original y copia.

7.3 – Apertura de ofertas:

La apertura de ofertas se realizará en forma automática, el día y hora establecida, y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

26/10/2017

Pág. 9 de 32

☎ 2486 5008 internos 2402/2071 – Telefax: interno 2072- 2092

✉ licitaciones@asse.com.uy - www.asse.com.uy

Avda. L.A. de Herrera 3326, 3er. Piso, Of. 321 – Horario de atención: 9:15 a 15:00 hs.
Montevideo 11600

Uruguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada **con carácter confidencial**.

Los oferentes podrán formular observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la fecha de apertura. En caso de que hubieren, las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo licitaciones@asse.com.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

"De acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, las firmas contarán con un plazo de 2 días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas, para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones."

7.4 – Información confidencial:

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un "Resumen No Confidencial", breve y conciso, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 232/2010. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- la relativa a sus clientes;
- la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- la que refiera al patrimonio del oferente;
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de los insumos solicitados, ni las condiciones generales de la oferta.

7.5 – Conocimiento y aceptación de las bases:

La sola presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta en todos sus términos las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares, así como las restantes normas que rigen el llamado, tales como las contenidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.), aprobado por Decreto N° 150/2012).



Asimismo, se entenderá que el mismo declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Art. 46 del T.O.C.A.F, y restantes normas concordantes y complementarias.

150 días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente prorrogada, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes.

Los precios deberán mantenerse firmes, sin ajustes, a lo largo de todo el plazo de mantenimiento de oferta.

9.2- La adjudicación será por ítem, reservándose la administración la facultad de adjudicar el llamado parcialmente, y se efectuará al oferente que presente la oferta de menor precio, luego de verificarse lo declarado por el oferente en el punto 2 (Forma de cotizar), y que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos que se detallan a continuación, ajustándose en un todo al pliego particular. (Art. 68 del Tocaf):

- a) Antecedentes del oferente en la realización de consultorías (mínimo 3 referencias) y antigüedad en el ramo mínimo 3 años.
- b) Cronograma de trabajo con sus entregables.
- c) Constitución del Equipo de Trabajo mínimo, que tendrá a su cargo el desarrollo de las tareas encomendadas con currículum de sus integrantes.
- d) No contar con antecedentes de reiterados incumplimientos (previstos en el capítulo "Incumplimientos" o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera motivado la rescisión del contrato.

Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes de que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará:

- a) con respecto a los adjudicatarios, que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas, en su caso, no se encuentren inscriptos como deudores alimentarios (Art. 3° Ley 18244).
- b) Con respecto a los adjudicatarios que la empresa se encuentre inscrita en el RUPE en carácter de ACTIVO. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 3 días a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

9.2- Referente a empresas oferentes que deseen acogerse a los beneficios o márgenes de preferencia para bienes/servicios nacionales.



Se aplicará el margen de preferencia de acuerdo a lo establecido en el Numeral 10.5.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones General para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, la empresa deberá presentar el ANEXO I del mencionado Pliego.

- a) Si al realizar el cuadro comparativo de ofertas resultara competitivo por la aplicación del margen de preferencia, la Administración exigirá el Certificado de Industria Nacional otorgando un plazo de diez días hábiles, de no presentarlo no se aplicará dicho beneficio. (Art.13 del Dcto. 13/009).

9.3-Referente a las empresas oferentes que deseen acogerse a los beneficios o márgenes de preferencia para bienes/servicios nacionales de MIPYMES.

"La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar el certificado de origen emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación" (Art. 7º del Dcto. 371/10)".

10.1 Negociaciones:

En caso que se presenten ofertas similares, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este podrán realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

10.2- Mejoras de precios:

Se podrá invitar a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días hábiles para presentarlas en el siguiente caso:

- se consideran ofertas con precio similar aquellas que no difieran en más de un 5% del precio de la menor oferta; dicha solicitud de mejora se formalizará por escrito, con las mismas formalidades que para el acto de apertura originario.

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obstan a dicho perfeccionamiento.



12.1- Si el servicio de mantenimiento no se cumple con las condiciones adjudicadas o no se cumple con las visitas solicitadas, la Administración se reserva el derecho de anular la adjudicación haciéndose pasible el proveedor de su eliminación del Registro de Proveedores por el plazo que la Administración estime procedente, disponer la pérdida del Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento, y comunicación al RUPE.-.

- **Mantenimiento de Oferta:** Aquellos oferentes cuyas ofertas (considerando impuestos incluidos) superen el monto máximo establecido para las Licitaciones Abreviadas \$ 8.199.001 deberán presentar con carácter obligatorio depósito de garantía de mantenimiento de oferta por una suma de \$ 163.980,00 (pesos uruguayos ciento sesenta y tres mil novecientos ochenta con 00/100).

-**Depósito Fiel Cumplimiento:** Para el caso que el monto de la adjudicación (considerando impuestos incluidos) supere el monto establecido por el Artículo 64 del TOCAF 2012, \$ 3.279.000,00 (40% del tope establecido para las Licitaciones Abreviadas), el adjudicatario deberá presentar depósito de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto total de la adjudicación, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva. El depósito tiene carácter obligatorio.

Los depósitos de garantía de mantenimiento de oferta y/o fiel cumplimiento del contrato deberán efectuarse mediante depósito en efectivo, avales bancarios, póliza de Seguros, a favor de A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional ó en dólares americanos, a la orden de la Administración o depósito en efectivo en pesos o dólares en cuenta Fondo de Terceros de A.S.S.E., del BROU (solicitar número de cuenta). Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.

En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento, la misma no deberá ser inferior a un año a contar de la fecha de la notificación en el caso del depósito de fiel cumplimiento. En caso de prórroga del contrato deberá presentarse nuevo depósito de garantía con una vigencia mínima de un año, con una antelación de treinta días al vencimiento del plazo original del contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo.

Estos deberán ser presentados en Adquisiciones de ASSE, Oficina 321, en el horario de 9:00 a 15:00, quien emitirá el recibo correspondiente.

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

La devolución de la **Garantía de Mantenimiento de oferta** se realizará cuando:

- 14.1- la Oficina de Adquisiciones haya notificado al oferente de la resolución de adjudicación.
- 14.2- la Administración haya dispuesto dejar sin efecto el procedimiento,
- 14.3- la Administración haya rechazado todas las propuestas presentadas,
- 14.4- haya vencido el plazo de vigencia de la oferta, contra la presentación del correspondiente recibo de depósito.
- 14.5- La devolución de la **Garantía de Fiel Cumplimiento** de Contrato se realizará una vez cumplidas totalmente las obligaciones contraídas por parte del proveedor, contra la presentación del correspondiente recibo de depósito, con la conformidad del responsable de recibir los mismos.

En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

1) Primer incumplimiento:

Observación escrita por parte de la Administración.

2) Segundo incumplimiento.

En caso de reiterarse el incumplimiento, la Administración se reserva el derecho de anular la adjudicación haciéndose pasible el proveedor de su eliminación del Registro de proveedores de ASSE, por el tiempo que determine la Administración del mismo.

3) Tercer incumplimiento:

Rescisión del contrato. Se aplicará lo establecido en el numeral 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (art.47 del TOCAF), Decreto 53/93, ejecutar el depósito de garantía.

Sin perjuicio de lo anterior la Administración se reserva la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento, en caso que la firma adjudicataria incurra en cualquier instancia del contrato, en tres incumplimientos sucesivos o no, debidamente documentados o un incumplimiento de suma gravedad, que impida el normal funcionamiento de la Unidad Ejecutora.

La rescisión aludida será comunicada por medio legal correspondiente.

Sin perjuicio de las evaluaciones que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del cumplimiento del contrato, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los



antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las Unidades de ASSE.

A.S.S.E. se reserva el derecho de anular total o parcialmente el presente llamado, según se estime conveniente para los intereses de ésta Administración en cualquier etapa del procedimiento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- ✓ el decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF 2012)- ver en sitio web www.cgn.gub.uy.
- ✓ el Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, ver en sitio web www.comprasesatales.gub.uy, las disposiciones del presente Pliego Particular.
- ✓ **Apertura electrónica:** Decreto N° 275/2013 de 3 de setiembre de 2013.
- ✓ **Acceso a la información pública:** Ley N° 18381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- ✓ **Decreto reglamentario de la Ley 18.381:** Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- ✓ **Protección de datos personales y acción de habeas data:** Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- ✓ **Decreto reglamentario de la Ley 18.331:** Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- ✓ **Respecto de las condiciones técnicas establecidas, rige Art. 10.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones.**
- ✓ el Decreto 3/008 del 01 de enero de 2008.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente. (*)

2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 487, con la redacción dada por el artículo 27 de la Ley 18.834 de 4/ nov/ 011.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

I. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

II. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.**

III. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

26/10/2017

Pág. 17 de 32

☎ 2486 5008 internos 2402/2071 – Telefax: interno 2072- 2092

✉ licitaciones@asse.com.uy - www.asse.com.uy

Avda. L.A. de Herrera 3326, 3er. Piso, Of. 321 – Horario de atención: 9:15 a 15:00 hs.

Montevideo 11600

Uruguay



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IV. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

V. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

VI. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604- 53-60 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Indice de contenido

INTRODUCCIÓN.....	2
AMBIENTES EN ASSE.....	2
Ambientes de desarrollo:.....	2
Ambientes de Prueba:.....	2
Ambiente de capacitación:.....	3
Ambiente de Producción:.....	3
PLATAFORMA.....	3
SISTEMAS DE APOYO AL DESARROLLO Y TESTING.....	4
PAUTAS GENERALES.....	4
PAUTAS A CONSIDERAR POR LOS DESARROLLADORES.....	5
CONTRASEÑAS.....	5
SISTEMAS WEB.....	5
INGRESO AL SISTEMA/AUTENTICACIÓN.....	5
SOBRE EL INGRESO Y LA AUTENTICACIÓN DE LOS SISTEMAS.....	5
DOCUMENTACIÓN.....	6
MODELO DE DATOS.....	6
APARIENCIA/INTERFAZ/NAVEGACIÓN.....	6
INGRESO DE DATOS / FORMULARIOS.....	7
VALIDACIÓN DE DATOS.....	8
DESPLIEGUE DE INFORMACIÓN/ PRESENTACIÓN DE DATOS.....	8
REPORTES/EXPORTACIÓN.....	9
MANEJO DE ERRORES/CONTROL DE EXCEPCIONES.....	9
MANEJO DE COMUNICACIONES POR E-MAIL.....	9
CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD.....	10
OTROS.....	10

26/10/2017

Pág. 19 de 32

☎ 2486 5008 internos 2402/2071 – Telefax: interno 2072- 2092

✉ licitaciones@asse.com.uy - www.asse.com.uy

Avda. L.A. de Herrera 3326, 3er. Piso, Of. 321 – Horario de atención: 9:15 a 15:00 hs.
Montevideo 11600

Uruguay



INTRODUCCIÓN

Se describen en esta sección algunas características básicas que son de interés para desarrolladores de sistemas de software para ASSE.

Confidencialidad de la información

La información registrada en los sistemas de ASSE es confidencial y *la contraparte* (desarrolladores internos o las empresas proveedoras de sistemas) no tendrán acceso a la misma.

En caso que fuese necesario para la contraparte el acceso a la información éste será debidamente autorizado por la Dirección de Informática de ASSE.

Si por causa fortuita se accediera a dicha información, la contraparte se obliga a guardar estricto secreto y absoluta reserva sobre la que llegue a su conocimiento.

Ambientes en ASSE

ASSE dispone de diferentes ambientes para los sistemas informáticos.

Ambientes de desarrollo:

Solo para los equipos desarrolladores de Dirección Informática de ASSE.

Ambientes de Prueba:

Se cuenta con dos ambientes de prueba donde el Área de Testing ejecuta las pruebas al Sistema, el volumen de datos es reducido y los datos se desea que sean sintéticos. En este ambiente solo pueden haber versiones candidatas a llegar a producción.

Testing funcional:

T1lib: Ambiente de Prueba.

T2lib: Ambiente de Prueba (alternativo).

Testing no-funcional:

Pre-Producción: Es un ambiente similar a producción en cuanto a arquitectura de componentes, tamaño de hardware, y volumen de datos. Su objeto son pruebas no funcionales de aplicaciones, scripts y procesos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ambiente de capacitación:

Ambiente destinado para Capacitar a los Usuarios finales de un nuevo Sistema o módulo. Se deberá suministrar conjuntos de datos/scripts para la fabricación de información sintética que permita la capacitación. Se dispone de los mismos sistemas que en producción.

Ambiente de Producción:

Este ambiente corresponde al que acceden los usuarios finales del sistema.

Toda manipulación en los ambientes referidos (exceptuando los de desarrollo), se realiza por parte del equipo de operaciones de Dirección Informática de ASSE, utilizando instrucciones y scripts suministrados por proveedores (internos o externos).

El requisito general es que las aplicaciones pasen por los diferentes ambientes y sean sometidas a diferentes pruebas de acuerdo a las características del sistema y cada ambiente. La ejecución de scripts y despliegue se realizan de acuerdo a las instrucciones de los proveedores, teniendo que ejecutarse la totalidad de las tareas de forma correcta. Ante la ocurrencia de errores, los mismos no se corrigen, sino que se devuelven al desarrollador o proveedor para su corrección, y volver a iniciar el proceso.

Plataforma

Estructura de los despliegues en la infraestructura:

- un balanceador (Apache HTTP server + mod_jk) activo y uno pasivo (LinuxHA);
- cada aplicación será desplegada en dos servidores virtuales, sobre hardware físico diferente;

26/10/2017

Pág. 21 de 32

☎ 2486 5008 internos 2402/2071 – Telefax: interno 2072- 2092

✉ licitaciones@asse.com.uy - www.asse.com.uy

Avda. L.A. de Herrera 3326, 3er. Piso, Of. 321 – Horario de atención: 9:15 a 15:00 hs.

Montevideo 11600

Uruguay



- Los componentes de despliegue (balanceador, contenedores y RDBMS) corren sobre sistema operativo GNU/Linux.
- las bases de datos tienen esquemas de replicación automatizados (réplica de logs binarios, master-slave, etc.), según el motor.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sistemas de Apoyo al Desarrollo y Testing

- Se cuenta con *Subversion* como herramienta de versionado.
- Se cuenta con *Redmine* como la plataforma de documentación del desarrollo de los sistemas, sus especificaciones técnicas y el registro de incidentes que se presenten en cualquiera de las etapas.
- *Wiki* interna de Dirección de Informática para la documentación técnica (<http://wiki.ed-libertad.asse/wiki/>)
- *InfoASSE* Portal de Información Interna para publicar información relacionada a los sistemas. (<http://info.asse.com.uy/>)

PAUTAS GENERALES

1. El desarrollo de los sistemas será realizado preferentemente en lenguaje JAVA o Genexus generando en JAVA, de no ser así deberá considerarse todos los componentes necesarios para que el producto ejecute normalmente en cualquiera de los ambientes. En caso de incurrir en licencias el costo debe estar considerado en el producto.
2. El motor de base de datos será MariaDB o PostgreSQL en sus versiones vigentes quedando sujeto a análisis y aprobación de la



Dirección de Informática la utilización de otras DB diferentes. En caso que las bases de datos sean licenciadas, deberán considerarse los costos iniciales en los 4 ambientes y los costos de mantenimiento anual por un período de 5 años.

3. Los sistemas asistenciales desarrollados, propios y externos, deberán soportar para el intercambio de información clínica el conjunto de estándares HL7.

Ver <http://www.sueiidiss.org/>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAUTAS A CONSIDERAR POR LOS DESARROLLADORES

Se listan a continuación una serie de aspectos que deberán ser tenidos en cuenta a efectos del desarrollo de aplicaciones. En caso de no cumplir con alguna de las indicaciones deberá fundamentarse el motivo y acordar con la contraparte interna de ASSE cuál es el mecanismo de resolución. Las pautas establecidas están numeradas a efectos de poder hacer un seguimiento de las mismas en el correspondiente Formulario de verificación de cumplimiento.

Contraseñas

1. Las contraseñas no se almacenarán ni serán transmitidas en texto plano en ningún sistema o medio.

Sistemas Web

2. Para los sistemas o aplicativos con interfaz web el desarrollo deberá contemplar los elementos necesarios para un comportamiento correcto, específicamente en el navegador Mozilla Firefox

Utilizar variables de sesión y no las URL para transmitir valores entre transición de páginas.

3. Controlar/Inhibir que el usuario utilice el botón "Atrás" del navegador. Particularmente para las transiciones que implican el re-envío de datos, por ejemplo tras una página de confirmación de ingresos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ingreso al Sistema/Autenticación

Sobre el Ingreso y la autenticación de los Sistemas

4. La aplicación deberá utilizar un archivo JAR (proporcionado por ASSE) para autenticar usuario y contraseña del Sistema, se validara contra un servidor openLDAP existente en ASSE (éste será el control de acceso).
5. Cuando se pierda la sesión, avisar al usuario y direccionarlo o desplegar un enlace al login del sistema.

Documentación

6. Todos los sistemas o aplicativos deberán contar con su correspondiente documento de especificación de requerimientos funcionales y la documentación técnica.
7. Elaborar la documentación de usuario con la mayor sencillez posible y con un capítulo de Preguntas Frecuentes que se irá actualizando a medida que se utiliza el Sistema.
8. Para la puesta en producción del Sistema la documentación de usuario deberá estar disponible y actualizada en el Portal de Información Interna de ASSE, actualmente (<http://info.asse.com.uy/>)
9. Documentación completa de lógica de negocios y su API que permita la interacción con otras aplicaciones por fuera de la interfaz provista.

Modelo de Datos

10. Documentación completa del modelo de datos.
11. Para el diseño de las bases de datos se deberá documentar el diseño arquitectónico.

Apariencia/Interfaz/Navegación

Sobre la apariencia, los menús y la navegación de los sistemas. Se debe incluir:

26/10/2017

Pág. 24 de 32

☎ 2486 5008 internos 2402/2071 – Telefax: interno 2072- 2092

✉ licitaciones@asse.com.uy - www.asse.com.uy

Avda. L.A. de Herrera 3326, 3er. Piso, Of. 321 – Horario de atención: 9:15 a 15:00 hs.
Montevideo 11600

Uruguay



- 12.** El logo de ASSE en la esquina superior izquierda.
- 13.** El nombre del Sistema (sin abreviaturas) seguido por la versión en el centro superior. La versión en un tamaño inferior al nombre del Sistema.
- 14.** El usuario conectado (eventualmente el perfil y la Unidad Asistencial donde esta posicionado) más la fecha y hora del sistema en la esquina superior derecha junto con un link para desloguearse del sistema.
- 15.** En la parte inferior de la pantalla se visualizará la dirección de correo de soporte, otros datos de contacto que deberán estar visibles sin necesidad de estar autenticado.
- 16.** El enlace a la documentación del usuario (ubicado en el portal de información interna).
- 17.** Elementos que permitan identificar si se está en un ambiente de prueba o en producción (por ejemplo: poder ajustar desde un usuario administrador una imagen con la palabra "PRUEBA" arriba a la derecha muy visible)
- 18.** El look-n-feel deberá gestionarse desde css (Cascading Stile Sheets), pudiendo personalizarse por usuario y ajustarse globalmente por parte de ASSE.
- 19.** Los Pop-up deberán estar restringidos a la pestaña actual del navegador.

Ingreso de Datos / Formularios

Sobre la entrada de datos a los sistemas por parte de los usuarios.

- 20.** Controlar el ingreso de los campos obligatorios y marcarlos con un asterisco (*) en la etiqueta del formulario (por ejemplo: "Nombre*").
- 21.** Todos los controles deben ser multinivel, tanto a nivel de la presentación, lógica y base de datos.



- 22.** Alertar en la confirmación de la lista de campos obligatorios no completados.
- 23.** Para minimizar el error de "TIPEO" se tomara en cuenta la utilización de tablas maestras con valores codificados normalizados y estándares.
- 24.** Usar descripciones emergentes sensibles al contexto, para ayudar al ingreso de los datos. (Tooltip, overlay)
- 25.** Para los campos críticos del negocio (como ser los de atención de salud) distinguir los datos no declarados explícitamente por el usuario de los valores nulos o por defectos. Motivo: Se dan situaciones en las que se está seleccionado un valor válido por defecto (por ejemplo Altura 0 cm), cuando el usuario no declaro tal valor (se debería guardar vacío o sin/datos) (estudiar el contexto).
- 26.** Si el valor seleccionado en controles de tipo Radio Button, Combos desplegables o Checklists alteran la necesidad de ingresar otros datos (por ejemplo: un Textbox de comentario, otro combo desplegable) habilitar o inhibir de acuerdo a los valores de los primeros.
- 27.** Cuando se ingresa una cédula de identidad, controlar que sea válida (validar el dígito verificador). El almacenamiento a nivel de persistencia de la CI será definido por ASSE.
- 28.** La confirmación del Ingreso/Modificación de Formularios extensos, complicados o sensibles debe hacerse con una vista distinta a la de ingreso, donde solo se muestren los datos Ingresados/Modificados por el usuario. Esto esta motivado por la necesidad de que un Usuario pueda realmente prestarle atención a los datos que esta confirmando.



Validación de Datos

Controles a ejecutar sobre los datos que se ingresan.

- 29.** Controlar que los campos numéricos solo acepten números de acuerdo al contexto (por ejemplo: Edad en años solo debería admitir enteros positivos no mayores que 200). Los campos de fecha se deben controlar que reciban valores válidos (fechas válidas y contexto, que la fecha de inicio no sea posterior a la fecha de fin).
- 30.** Los campos de texto, deben controlar que no se ingresen más caracteres de los que soportan, ni caracteres especiales no soportados por la codificación de la plataforma (por ejemplo: \$).
- 31.** Validar los campos con características propias como ser; los campos de texto que son correos electrónicos, los de número de RUT.
- 32.** Los mensajes de alertas deben incluir la información que utiliza en la evaluación. Por ejemplo: "El Monto en \$ debe ser mayor a 0", "La fecha de alta debe ser mayor o igual a la de ingreso (01/03/2010)". Esto facilita al usuario corregir los datos que esta ingresando, sin tener que volver a pasos anteriores del proceso.

Despliegue de Información/ Presentación de Datos

Sobre la forma de mostrar la información

- 33.** La descripción de los errores debe informar al usuario cuales son los campos incorrectos (al menos el primero según el orden de ingreso en la pantalla de haberse producidos más de uno), y además informar que tipo de dato es el válido para el mismo (por ejemplo: "Edad no válida, la edad debe ser un numero entero mayor o igual a cero", "Fecha de alta no válida, la fecha debe ser posterior a la fecha de alta (20/01/2011)", "Observaciones los campos marcados con * no pueden ser nulos/vacios").

- 34.** Las operaciones sensibles al sistema (como ser borrado de un registro) deberán tener un diálogo de confirmación y que este contenga los datos de la acción y datos relevantes (por ejemplo: "Desea eliminar la transacción realizada por JUAN CARLOS PEREZ PEREZ (CI: 1.123.456-7)")

Reportes/Exportación

Exportar información/Reportes

- 35.** Para cualquier reporte/exportación a documentos pdf, de texto o planillas de cálculo, controlar los permisos de sesión.
- 36.** Los reportes a imprimir deben generarse en planilla de cálculo (opendocument) ó pdf y el usuario elegirá la opción más conveniente.

Manejo de Errores/Control de Excepciones.

Sobre el manejo de errores y el control de excepciones, logs

- 37.** Las excepciones del Sistema deberán ser capturadas y registradas en un archivo de log.
- 38.** Los logs podrán configurarse para definir el nivel de registro en tiempo de ejecución.
- 39.** Se deberán utilizar los mecanismos de log de la plataforma, en caso de JEE, se prefiere e Log4J

Manejo de comunicaciones por e-mail

- 40.** Toda aplicación que envíe e-mails debe hacerlo usando como origen y/o destino direcciones de correo validas y alcanzables desde Internet, además en el caso de la dirección de origen, la misma debe existir y se debe asignar a una persona que chequee dicha casilla de correo periódicamente.
- 41.** Si la aplicación pretende emplear la infraestructura de correo electrónico de ASSE, deberá autenticarse mediante el mecanismo dispuesto para dicho fin (SMTP-AUTH por ejemplo) y el usuario



que utilice para dicho fin debe coincidir con el nombre de usuario de la dirección de correo.

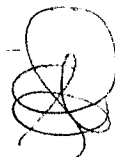
- 42.** La aplicación deberá garantizar que cuenta con controles de cantidad de e-mails generados , de modo de no saturar al servidor ni a los destinatarios bajo ninguna circunstancia.

Consideraciones de seguridad

- 43.** Las aplicaciones que utilicen mecanismos de autenticación y/o autorización, deberán registrar los accesos incluyendo fecha, usuario, origen (por ejemplo dirección IP cuando corresponda) y el resultado de la validación (éxito o fracaso), así mismo deberá registrar información relacionada al mecanismo de autorización .
- 44.** Se deberá informar al usuario cuando fue su último acceso a la aplicación y desde donde (indicando la dirección ip en caso que corresponda).
- 45.** Se deberá implementar que las aplicaciones estén atentas a la cantidad de intentos fallidos de acceso y que generen mensajes de alerta en caso de detectarse comportamientos anómalos.
- 46.** Se deberán implementar los mecanismos que des estimulen ataques por fuerza bruta (por ejemplo el uso de captcha o tarpitting).

Otros

- 47.** El acceso a Base de datos para actividades recurrentes se realizará solo a través del sistema.
- 48.** La aplicación solamente utilizará conexiones a BD definidas en pools de conexiones gestionados por el contenedor. La aplicación debe desconocer las credenciales de acceso a la BD.
- 49.** Se definirán pools de conexiones diferentes para modificaciones de datos y para consultas. La aplicación solamente hará modificaciones en el pool de conexiones r/w y canalizará



todas las consultas al pool de conexiones r/o. ASSE podrá definir réplicas master-slave o multimaster para soportar este requerimiento de acuerdo a su conveniencia.

- 50.** Separar datos de parametrización de sistema de los datos transaccionales o de proceso en sistemas de gran porte. Dicha separación se realizará a nivel de BD diferentes.
- 51.** Migración de sesiones desde el balanceador para instalación de nuevas versiones. (considerar balanceador de carga y sistemas corriendo en dos servidores en paralelo)
- 52.** En caso de ser un sistema que requiera mucha parametrización, poder hacer una copia de la configuración en el ambiente de Pre-producción al de producción (considerar si hay que hacer un upgrade de Pre-producción desde producción antes).
- 53.** Se deberá capacitar a los usuarios finales del Sistema (o ante una nueva versión) antes de ser puesto en producción.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Medicamentos: En el sistema de stock de ASSE (Web farma) se encuentra catalogado el capítulo medicamentos. En particular el requerimiento primario de las tablas para este capítulo consiste en el mapeo del código interno de ASSE con el código Sice (ACCE Compras Estatales) y el mapeo al código Snomed del Diccionario Nacional de Medicamentos y Afines.

Material Médico Quirúrgico: La codificación de este capítulo del catálogo se basa en el Nomenclátor Universal (código Ecri internacional). El ítem a catalogar se debe analizar según el Decreto 165/999 (Reglamentación aplicable a los Dispositivos Terapéuticos-MSP), para proceder a la codificación. Existen ya codificadas dos licitaciones centralizadas (realizadas por UCA, LP 2/2013 y 6/2015), y cargadas a nivel interno en el sistema de stock Hospital Net. Se debe completar la codificación para la elaboración de las tablas. Al igual que para el capítulo medicamentos se debe realizar el mapeo con el código Sice (ACCE Compras Estatales). Asimismo en el Hospital Maciel se posee un sistema interno de stock de material medico utilizado a nivel hospitalario que deberá mapearse. A nivel general hay 54 familias que comprenden insumos de MMQ (48), Tecnología Medica (3) y Productos químicos y cosméticos (3). De parte de esas familias además de estar cargadas y codificadas dos de las licitaciones de UCA, se codificaron las siguientes: 4/2015 Insumos de Hemodiálisis, 10/2015 Materias Primas, 26/2015 Insumos de Imagenología, 5/2015 Productos Químicos y Detergentes y 27/2015 Gases de uso Hospitalario. Estas 54 familias deberían considerarse en la elaboración del mapeo y catálogo, mapear los procesos licitatorios ya ingresados de forma de aplicar la misma metodología y perder el trabajo realizado.

Estudios y procedimientos médicos: El análisis y la codificación de éste capítulo debe basarse en las prestaciones estipuladas en el PIAS. A nivel interno no se cuenta con codificación. Debe realizarse el mapeo con el código Sice (ACCE Compras Estatales).

Equipamiento médico: la catalogación interna se basa en el nomenclator del MSP (código Ecri internacional), repuestos, accesorios e insumos. Debe realizarse el mapeo

26/10/2017

Pág. 31 de 32

☎ 2486 5008 internos 2402/2071 – Telefax: interno 2072- 2092

✉ licitaciones@asse.com.uy - www.asse.com.uy

Avda. L.A. de Herrera 3326, 3er. Piso, Of. 321 – Horario de atención: 9:15 a 15:00 hs.

Montevideo 11600

Uruguay



con el código Sice (ACCE Compras Estatales).

Gases de uso hospitalario, Reactivos, Placas, Productos Químicos: Como se expresó en el apartado de material médico quirúrgico ya existen licitaciones centralizadas codificadas, sin perjuicio se deben realizar los mapeos e incluir en el catálogo general la lista completa de éstos insumos. Se deberán elaborar las tablas de acuerdo a la normativa para cada capítulo, guardando correlación con el resto de los insumos médicos. Debe realizarse el mapeo con el código Sice (ACCE Compras Estatales).

Bienes y servicios en general: No existe codificación interna. Se deberán elaborar las tablas guardando correlación con el resto de los ítems integrantes del catálogo. Debe realizarse el mapeo con el código Sice (ACCE Compras Estatales).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

